Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Fecha de elaboración:	**ABRIL DEL 2025**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".*

Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, goza de autonomía financiera para atender sus propios asuntos e intereses. Dentro del desarrollo normativo le ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecidas en la Ley.

Que el artículo 339 de la Carta Política, consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

El artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que la Ley 12 de 1991 en su artículo 31 dice: "el Estado colombiano reconoce el derecho del niño al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y cómo el Estado debe promover dichas actividades". Posteriormente el artículo 30 de la ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia) manifiesta: "el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes."

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural". Que la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 -2030 describe la garantía y atención por curso de vida mediante las realizaciones (específicamente la realización número 5), y establece que: "Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad", con lo cual se legitima la importancia del juego, la recreación y la creatividad en los niños y niñas, y se fortalece e incentiva su desarrollo en las diferentes dimensiones posibilitando la garantía de sus derechos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 -2030 "El juego, lo lúdico, la expresión artística, la actividad física y el disfrute del tiempo son intrínsecos en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes", lo cual implica un reto para familias, madres, padres, cuidadores, instituciones y comunidades en la generación de espacios y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos en los que se espera reconocimiento, comprensión, respeto y construcción positiva de valores, creencias, lenguajes y reglas del contexto cultural.

1.2. Los referentes legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Que todas las actividades culturales son apoyadas por el gobierno nacional, y por las administraciones departamentales y municipales, así como también por entidades educativas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que han logrado consolidar espacios de intercambio y promoción de las manifestaciones culturales para un público regional y nacional.

Que teniendo en cuenta las disposiciones dadas por la Corporación Juego y Niñez, organismo que desde el orden nacional da lineamientos a los municipios para la celebración del día de la niñez a través del documento denominado ¨La bruja¨, por lo que, a partir de esta guía, cada Municipio elige, planea y ejecuta acciones en beneficio de los niños, niñas y adolescentes durante el año 2025 para el Homenaje a la Niñez desde los diferentes territorios y entidades presentes, es así que, desde el Municipio de Sibaté, se pretende realizar acciones que beneficien y posibiliten el juego, la crianza amorosa, la recreación, el deporte y la creatividad en los niños y niñas del Municipio.

A partir de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia mundial de la vida” se dan orientaciones generales para el diseño, implementación y evaluación del Plan Celebración día de la Niñez 2025-2027, los cuales se construyeron en colaboración con representantes de municipios, gobernaciones, organizaciones de la sociedad civil, Gobierno Nacional y con la asesoría técnica de la Corporación Juego y Niñez.

El mencionado plan tiene como objetivo principal consolidar a Colombia como un referente mundial en sostenibilidad, inclusión social y respeto a la vida en todas sus formas. Este Plan aborda diversas temáticas, incluyendo la protección de los derechos de la niñez, la equidad social y el fomento del bienestar infantil.

La discusión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en torno a la niñez se ha dado en diferentes espacios como consultas públicas, foros, y mesas de trabajo, en los cuales se han trazado líneas generales para la formulación de políticas públicas inclusivas. Para el diseño, implementación y evaluación del Plan de Celebración del Día de la Niñez 2024-2027, se siguen las directrices de participación, respeto por los derechos, y sostenibilidad, en línea con los principios del Plan Nacional de Desarrollo.

Este enfoque integral asegura que la niñez sea protagonista no solo en la celebración de su día, sino también en el marco de políticas públicas que promuevan su bienestar y derechos fundamentales.

Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, se pretende festejar el mes dulce en el Municipio de Sibaté, tanto en la zona urbana como en la zona rural realizando diversas jornadas de recreación con los niños y niñas partiendo de las disposiciones brindadas por la Corporación “Juego y Niñez” incentivando la crianza amorosa en las familias del Municipio.

Consideraciones relacionadas con la salud y el desarrollo integral: **a)** Salud: Incremento de la inactividad física, y comportamientos sedentarios con la consecuente aparición o aumento de sobrepeso y obesidad dadas las restricciones de la movilidad y el aumento de tiempo en pantallas (actividades escolares, recreación pasiva, etc.) así como posible aumento de consumo de alimentos procesados. **b)** Salud mental: se puede afirmar que los niñas, niños y adolescentes, en su gran mayoría, tendrán reacciones emocionales (angustia y tristeza leves, insomnio, irritabilidad, aburrimiento, sentirse emocionalmente exhaustos, nerviosismo, entre otros) de intensidad variable, pero en general, auto limitadas y sin mayores implicaciones para su esfera mental a futuro, **c)** Situaciones especiales de salud: Existe un riesgo de aumento de violencia física, psicológica y sexual durante el aislamiento preventivo obligatorio que se puede registrar en el hogar, por estar conviviendo con su agresor, **d)** Cuidado y crianza: Es necesario para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que su desarrollo se dé en entornos protectores de su salud, esto implica acceso a recreación en espacios abiertos y a interacciones significativas con sus pares y cuidadores. En este sentido son importantes los espacios donde puedan desarrollar alguna actividad física, igualmente favorecer exposición solar y contacto con la naturaleza, lo cual se hace imperativo en el caso de niños, niñas y adolescentes que viven en condiciones de hacinamiento, cumpliendo con las condiciones y orientaciones establecidas para ello.

En mérito de lo anterior se propone la conmemoración del mes de la niñez en el Municipio para el mes de abril y la primera semana de mayo, tanto en la zona urbana como en la zona rural realizando diversas jornadas de recreación dirigidas a los niños y niñas menores de 12 años, a través de la articulación interinstitucional y la participación de los diferentes actores que favorecen la protección y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Que el plan de desarrollo "Sibaté nos inspira 2024-2028", debidamente registrado en el banco municipal de proyectos con el nombre de Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la participación social en Salud, la ficha **BPIN No. 2024257400014 Proyecto** Fortalecimiento de los servicios a niños y niñas de primera infancia e infancia en el municipio de Sibaté, Cundinamarca" expedido por la secretaría de planeación municipal, dando cumplimiento a la **meta: 81**-atender a 2600 niños y niñas de primera infancia en los centros de desarrollo motriz.

1.4. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones, contemplando la programación dentro de los procedimientos de adquisición de la Administración Municipal para el periodo asignado.

Justificación de la necesidad

Durante el mes de abril se rinde homenaje a la niñez, en el marco de la Ley 724 de 2001, es por esto que la consejería presidencial para la niñez y la adolescencia hace el llamado a las entidades territoriales responsables de definir su homenaje para que sea una realidad, desde dicha consejería se ha invitado a todas y todos los actores del territorio, a los gobiernos departamentales y municipales, adoptar el lineamiento de BRÚJULA 2025 RUTA 25 "CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA", y a generar las condiciones para que se acoja JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS un camino importante para el fortalecimiento, acompañamiento y formación de la familia, agenciando estrategias, programas, proyectos medibles y verificables en el marco de la implementación de los distintos planes de desarrollo territorial, el plan territorial de la alianza nacional contra la violencia hacia niños niñas y adolescentes y en la implementación de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia para el desarrollo integral de la niñez.

Cada año la administración municipal adapta la conmemoración del mes de la niñez con este lineamiento ¨BRUJULA¨ teniendo en cuenta que en el plan de Desarrollo la meta 81 ¨ATENDER A 2.600 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO MOTRIZ¨ buscando un desarrollo integral de los niños y niñas a través del juego.

El Día de los niños o Día Internacional del niño es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. La Asamblea General de la ONU declaró el 20 de noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños.

En 1999 por primera vez Colombia celebró el día de la niñez, en el que se realizó un homenaje a los niños y las niñas del país visibilizando a la infancia a nivel nacional, invitando a todos los colombianos a promover sus derechos y en especial el derecho al juego, indispensable para fomentar su desarrollo integral. En el año 2001 a través de la Ley 724 del 27 de diciembre, el Congreso de la República de Colombia institucionalizó la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación en el país con el propósito que durante el mes de abril se logre avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral. La Alcaldía Municipal de Sibaté, siguiendo los lineamientos de la Brújula de la Corporación Juego y Niñez, conmemorará el Mes de la Niñez con una agenda que involucra principalmente a esta población entorno al juego.

El objetivo de dicha agenda es poder llegar con actividades lúdicas y recreativas a las instituciones educativas rurales y urbanas y convocar a la población infantil y sus familias en torno al juego.

La conmemoración del mes de la niñez es una oportunidad para promover el encuentro entre los diferentes actores sociales a fin de escuchar y reconocer a los niños y niñas como actores fundamentales para construir el país que desean, reafirmando su derecho fundamental a jugar.

El Día Internacional del Niño es una fecha perfecta para realizar reivindicaciones sobre los derechos de los y las pequeñas, pero también para el desarrollo de acciones que nos ayuden a comprender su importancia y celebrar los logros alcanzados hasta el momento en este terreno.

Durante esta jornada se pueden organizar actividades en las que participen tanto menores como personas adultas, con juegos, actividades lúdicas y recreativas para trabajar en la concienciación de la trasformación social a través del juego.

En el municipio se pretende realizar diferentes actividades planeadas en el marco del mes de la niñez: Jugando en todos los rincones de Sibaté, llevando actividades lúdicas y recreativas a las IED del municipio, bajo el lema Carnaval de Juego en Sibaté (Lineamiento de Brújula 2025), en los que confluyan niños, niñas y adolescentes en la importancia de conocer acciones que promuevan el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos, así como la prevención de situaciones que afecten con la integridad física, social, económica o emocional, a través de la oferta institucional disponible en el Municipio.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

SEGMENTOS	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de banquetes y catering
50000000	50100000	50200000	50202400	Bebidas No Alcohólicas
80040000	81140000	81141600	81141601	Logística
80000000	80140000	80141902	80141902	Reuniones y eventos

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la clasificación solicitada

2.2. ALCANCE

La CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ se fundamenta en el juego y el desarrollo de competencias importantes para ellos, tales como la creatividad, capacidad de imaginación, aprendizaje de valores, juego de roles, entre otros, lo que finamente influye en la potencialización de su desarrollo psicomotor, socialización, enriquecimiento del lenguaje y otra serie de aspectos en el crecimiento de los niños, generando una inclusión a este desarrollo de su familia ya que son parte vital de este proceso de desarrollo integral del niño.

Establecer escenarios adecuados durante la niñez nos garantizará adolescentes, jóvenes y adultos emocionalmente estables, que reflejaran esto en su toma de decisiones, también se reconoce la importancia y el grado de responsabilidad que se tiene como adultos y entidad pública para hacer los acompañamientos adecuados a los mismos, minimizando los riesgos y estadísticas de afectación en el municipio.

Con esta contratación se pretende realizar diferentes actividades planeadas en el marco del mes de la niñez: Carnaval de Juego en Sibaté, llevando actividades lúdicas y recreativas a las IED del municipio, en los que confluyan niños, niñas y adolescentes en la importancia de conocer acciones que promuevan el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos, así como la prevención de situaciones que afecten con la integridad física, social, económica o emocional, a través de la oferta institucional disponible en el Municipio.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de las recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2013.

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Sibaté requiere la contratación para la prestación del servicio de logística para las siguientes actividades:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO MES DE LA NIÑEZ				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	1 Equipo de Sonido	Compuesto por 2 cabinas activas mínimo 1.200 wats, un monitor, consola de micrófonos 12 canales, 4 micrófonos inalambricos instalado en las IED donde se desrrollen actividades del mes de la niñez, según requerimiento de la entidad.	Unidad	13
2	SONIDO	Alquiler de Sonido masivo con tiempo de 6 horas de alquiler compuesto de la siguiente manera. • 8 cabinas tipo array bases y cercha • planta amplificadora de 2500 w • planta amplificadora de 1500 w 3 bajos activos 15"-3 bajos pasivos 15"- control de volumen- respuesta en frecuencia de 35 hz a 250 hz;- spl máximo de 133 db 3 bajos activos 15"-3 bajos pasivos 15"- control de volumen- respuesta en frecuencia de 35 hz a 250 hz;- spl máximo de 133 db • 6 cabinas monitores tipo de sistema 2 vías-activo o pasivo-potencia del programa (watts) 750 • 1 consola de 24 entradas y 4/2 buses, ruido ultra bajo y alto headroom, 10 preamplificadores de vanguardia con alimentación phantom, 8 compresores de grado de estudio con una sola perilla y led de control, procesador fx klark teknik de alta calidad con display lcd, parámetros duales, función tap y ajustes de parámetros de usuario memorizables, sistema "wireless-ready" para usarse con sistemas inalámbricos de alta calidad, interface usb incorporada para conectar directamente a tu computadora, ecualizador neo británico de 3 bandas por canal, insertos de canal y salidas directas en cada canal mono más insertos main mix para una conexión flexible de equipos externos, 4 envíos auxiliares por canal: 2 pre/post faders conmutable para aplicaciones de monitoreo/fx y 2 post faders (para fx interno o como envío externo), leds de clip, mute, main mix y conmutadores de ruteo de subgrupo, funciones solo y pfl en todos los canales, 4 subgrupos con salidas separadas para mayor flexibilidad de enrutamiento; 4 retornos auxiliares multifuncionales con enrutamiento flexible, salidas control room/audífonos con matriz de fuente de entrada múltiple; entradas red asignables para salidas main mix o control room/audífonos, faders logarítmicos de 60 mm de largo y controles sellados giratorios, fuente de alimentación conmutada "planet earth" para máxima flexibilidad (100-240v~), audio sin ruido. • 1 amplificador para guitarra 30w altavoces 1x8"-2 canales analógicos- se pueden usar dos efectos a la vez: reverb y uno de los siguientes: chorus, flanger, phaser, octaver, vibrato y delay (4 modos de delay: studio, tape, multi-tap, revers)-salida de auriculares-entrada de línea/mp3-loop de efectos programable-dimensiones: 518 x 494 x 278 mm-peso: 16,6 kg. • 1 consola profesional 22-canal mezclador de sonido en vivo con efectos incorporados y usb i / o- 16 de bajo ruido y de alto margen preamplificadores de micrófono con rango de 50 db de ganancia- compresión de línea dedicada para los insumos críticos (cap. 11-14)- 32-bit rmfx procesador con 16 "gig-ready" reverberaciones, coros y retrasos- precisión gráfico de 7 bandas eq para ajuste de red y monitores- usb de e / s para los espectáculos de grabación y reproducción de música a través de mac o pc- stream 1.2 o principal l / r a su computadora para grabar subgrupos- stereo usb / tape i / o con control de nivel de entrada a la red eléctrica-conveniente retorno usb a canal estéreo para la aplicación de eq, auxiliares y más- ecualizador de 3 bandas con barrido de rango medio en canales mono- 22 alto margen de sobrecarga entradas de línea (14 mono, 4 estéreo)- interruptores de canal individuales silencio y sobrecarga (ol) indicadores- 100hz 18db/octava filtros de corte bajo en todos los canales de micrófono-inserciones en mono de micro / línea canales (cap. 1-10) para la conexión de procesadores externos- faders de 60 mm para los canales de entrada, subgrupos y platos principales-alimentación phantom de 48v con led para uso con micrófonos de condensador- botón fx mute también controlable a través de pedal- interruptor break silencia todos los canales para la reproducción de música entre sets- sala de control / salidas de auriculares con control de nivel rotativo- balanced xlr y balanceadas / no balanceadas 1/4-inch salid"sonido masivo • 8 cabinas tipo array bases y cercha.• planta amplificadora de 2500 w• planta amplificadora de 1500 w 3 bajos activos 15"-3 bajos pasivos 15"- control de volumen- respuesta en frecuencia de 35 hz a 250 hz;- spl máximo de 133 db • 1 consola profesional 22-canal mezclador de sonido en vivo con efectos incorporados y usb i / o- 16 de bajo ruido y de alto margen preamplificadores de micrófono con rango de 50 db de ganancia- compresión de línea dedicada para los insumos críticos (cap. 11-14)- 32-bit rmfx procesador con 16 "gig-ready" reverberaciones, coros y retrasos- precisión gráfico de 7 bandas eq para ajuste de red y monitores- usb de e / s para los espectáculos de grabación y reproducción de música a través de mac o pc- stream 1.2 o principal l / r a su computadora para grabar subgrupos- stereo usb / tape i / o con control de nivel de entrada a la red eléctrica-conveniente retorno usb a canal estéreo para la aplicación de eq, auxiliares y más- ecualizador de 3 bandas con barrido de rango medio en canales mono- 22 alto margen de sobrecarga entradas de línea (14 mono, 4 estéreo)- interruptores de canal individuales silencio y sobrecarga (ol) indicadores- 100hz 18db/octava filtros de corte bajo en todos los canales de micrófono-inserciones en mono de micro / línea canales (cap. 1-10) para la conexión de procesadores externos- faders de 60 mm para los canales de entrada, subgrupos y platos principales-alimentación phantom de 48v con led para uso con micrófonos de condensador- botón fx mute también controlable a través de pedal- interruptor break silencia todos los canales para la reproducción de música entre sets- sala de control / salidas de auriculares con control de nivel rotativo- balanced xlr y balanceadas / no balanceadas 1/4-inch salidas principales,	Unidad	1

		• 5 micrófonos inalámbricos -frecuencia portadora: uhf 630-690mhz- ancho de banda: 30mhz- ancho de banda del canal: 300khz - grupo predefinido: 15 grupos, 6 frecuencias en cada grupo- rango dinámico: 96db- distorsión: <0,1%- respuesta de frecuencia: 30-20khz / ± 2db- relación s / n: -95dbm- recepción de la sensibilidad: -95dbm- retraso de transmisión: <3ms• 15 micrófonos alámbricos de voz super-cardioide• 1 computador para reproducción de audio procesador intel core i5-10210u processor (1.60ghz 6mb)-sistema operativo windows 10 home 64-pantalla14,0""fhd ips led backlight antiglare 1920x1080-memoria 4.0gb ddr4-2666 ddr4 sodimm 2666mhz + 4.0gb ddr4-2666 ddr4 onboard 2666mhz-almacenamiento 500 gb ssd m.2 pcie nvme-tarjeta gráfica-gráficos intel uhd-cámara hd 720p• Medusa de 10 conectores-medusa de 7 conectores• 2 Cajas de paso, las cajas directas de 2 canales di20 ultra di activo di box / splitter, toma la señal directamente desde una salida de alta impedancia desequilibrada - como una guitarra eléctrica - y la inyecta directamente en una consola o una grabadora de mezcla. es ideal para aumentar la marcha itinerante de músicos (especialmente guitarra / bajistas), así como ingenieros en vivo / estudio / difusión, contratistas de instalación y estudios / ingenieros de eventos en vivo. el di20 convierte 2 1/4 entradas jack separadas desequilibradas "en 2 salidas xlr balanceadas• 1 sonidista idóneo para manejo de estos equipos- 3 utileros- 15 bases para micrófonos- sistema básico de iluminación -cableado eléctrico y conectores- transporte		
3	Refrigerios	Opción 1: jugo en caja y pastel de pollo, empanada o sandwich de 150 gr de jamón de cordero, queso y lechuga. Opción 2: Jugo en caja o bebida achocolatada en caja, brazo de reina empacado de 85 gramos y fecha de caducidad de 1 mes. se entregarán cantidades agotables según requerimiento de la entidad.	Unidad	300
4	Bolsa para la basura	Bolsas para la basura tamaño súper industrial 95-130cm, 3 paquetes	Paquete x 9 unidades	10
5	Buses	Transporte ida y vuelta (para 20 Y 25 personas) para movilizar a los niños de las sedes rurales a las IED principales de cada una de las veredas para el desarrollo de DIA DE LA NIÑEZ. Que cuente con la documentación en regla para transporte de personal, a las instituciones ecucativas de Romeral , Pablo Neruda y San Miguel.	Unidad	3
6	Alquiler de atracciones e inflables para niños	Debe incluir montaje en el lugar destinado por la entidad y desmontaje de los equipos, operarios debidamente capacitados para funcionamiento de las atracciones, con tiempo de 6 horas de alquiler. Debe garantizar visita previa al evento, compuesto por las siguientes atracciones: INFLABLE COMBO: Inflable Interactivo, medidas 8mt largo; 5mt ancho 4mt alto, edad hasta los 16 años, con capacidad por turno de 7 niños, con 1 operario INFLABLE NAUTICA: Inflable Interactivo. con medidas 6mt largo; 5mt ancho 7mt alto, Edad Recomendada Hasta los 16 años,con capacidad por turno de 7 niños, con 1 operario. INFLABLE CAMA ELÀSTICA: Seda elástica, con medidas de 5mts diámetro, 3mts alto, edad hasta los 16 años, con capacidad por turno de 5 niños y 1 operario INFLABLE PALMERAS: Inflable Interactivo con escenografía palmeras, medidas 4mt largo; 7mt ancho, 4mt alto, edad hasta los 16 años, con capacidad por turno de 8 niños y 1 operario. INFLABLE DIBUJO ANIMADO UNISEX (niño – niña): Inflable Interactivo 6mt largo; 7mt ancho; 3.5mt alto, edad hasta los 16 años, capacidad por turno de7 niños y 1 operario. CANCHA INFLABLE: Inflable Interactivo 12mts de largo, 6mts Ancho, para todas las edades, con capacidad por turno de 8 Personas y 1 Operario SUMOS Trajes acolchados reto de fuerza, medidas 3mts de largo 3mts Ancho, edad recomendada, recomendado para todas ls edades, con capacidad por turno 2 Personas y 1 operario TUNEL DE LA IMAGINACION: Inflable Interactivo, medidas 12mt largo; 7mt ancho, 4mt alto, edad recomendada hasta los 14 años, con capacidad por turno de 7 niños Condiciones Técnicas y 1 operario. MURO DE ESCALAR, (TERMOSELLADO): Inflable Extremo con medidas 10mts de diámetro, 9mts alto, edad para todas las personas, capacidad por turno de dos personas y 2 operarios. PLANTA ELECTRICA: 75 KVA, requerida para las 9 atracciones, insonorizada.	Unidad	1
7	Pintucaritas	Kit Pintucaritas X 12und de 5 gr, colores surtidos de verde, azul, rojo, amarillo, morado, rosado,plateado, negro, blanco.	unidad	4
8	Lapiz de maquillaje	Lápiz de maquillaje de colores surtidos blanco, rojo, azul, rosado, morado, verde, rosado	docena	3
9	plumón negro (delineador) negro de maquillaje	Delineador Plumón Artístico color negro	docena	2
10	paleta de sombras de maquillaje	Paleta de 4 secciones, cada una de 9 tonos, pequeña fácil de llevar a cualquier parte, pigmentación profesional, de colores calidos para pintucaritas	unidad	5
11	adhesivos de maquillaje	Juego Gemas X2 Hojas Pegatinas de diferentes colores para maquillaje artístico	unidad	20
12	pañitos humedos	Paquete de toallas húmedas x 100, libre de alcohol, especial para piel delicada	unidad	10

RESPECTO AL SONIDO.

Los equipos de sonidos, deben ser instalados en las instituciones educativas el día y hora establecido por la entidad.

RESPECTO A SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

1. El Contratista para la Ejecución del Contrato deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos y personal necesario durante la ejecución del contrato.
2. La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro acecido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución con el contrato.
3. El Contratista deberá atender las instrucciones respecto a fechas, horarios, lugares y protocolo que indique el Municipio.

4. Los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y deberán cumplir con las características
5. El contratista se obligará a suministrarlos en la modalidad de Servicios de suministro de comidas a la mesa.
6. Cumplir con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas para el suministro de alimentos.
7. En caso de que alguno de los alimentos no esté en las condiciones adecuadas para su consumo, se devolverá inmediatamente para su cambio.

RESPECTO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO DE TRABAJO:

PERSONAL REQUERIDO: El contratista asignará el personal a su cargo necesario para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria en los términos y dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato. Debido a que se debe garantizar la disponibilidad inmediata de los refrigerios según solicitud del supervisor, el lugar de empaque y producción debe estar ubicado dentro del casco urbano del municipio de Sibaté para lo cual el oferente allegará junto con la oferta un compromiso firmado por el representante legal esto con el fin de dar cumplimiento a es esta condición.

RESPECTO A SERVICIO DE TRANSPORTE

El contratista garantizará a la Entidad, la prestación del servicio público de Transporte Terrestre de pasajeros garantizando la disponibilidad inmediata de un vehículo adicional en caso que se llegaré a presentar fallas mecánicas el vehículo contratado durante la prestación del servicio. En este caso, el Contratista deberá disponer de inmediato de un (1) vehículo (tipo bus) para reemplazarlo con las mismas o mejores condiciones a las del vehículo aquí requerido.

Todos los gastos inherentes y de operatividad para el funcionamiento del vehículo (tipo bus) como lo es el combustible, repuestos, revisión tecno mecánica y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

CONDUCTOR

- Licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para la prestación del servicio requerido
- Encontrarse a paz y salvo de infracciones según certificado expedido por el ente correspondiente.
- Contar con experiencia certificada en la prestación del servicio requerido por la Entidad.
- Deberá cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO.
- El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito. De imponerse una sanción o multa al conductor en desarrollo de las actividades del contrato, esta será asumida por el contratista por causas imputables a la prestación del servicio o a los actos propios del conductor.

Para la verificación de las anteriores condiciones, EL PROPONENTE CON SU PROPUESTA deberá allegar la hoja de vida del conductor, incluyendo fotocopia de la cedula de ciudadanía junto con los anteriores requisitos señalados.

- **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:** Se requiere que el proponente anexe junto con su propuesta:

  - ✓ Fotocopia legible de la tarjeta de operación vigente,
  - ✓ Fotocopia legible de la licencia de tránsito vigente,
  - ✓ Fotocopia del SOAT vigente,
  - ✓ Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil vigentes, incluyendo dentro de las pólizas de responsabilidad civil cobertura por pasajero mínimo de 200 SMMLV,
  - ✓ Fotocopia legible de la revisión técnomecanica vigente.

Los vehículos que sean utilizados para el servicio deben ser modelo mínimo 2022 en adelante.

Conforme a lo anterior y atendiendo que, según las necesidades de la Entidad, la cual solicitara el uso de bus según el número de pasajeros y delegación a transportar, es necesario que el proponente allegue la anterior documentación con su propuesta de tres buses (3) para 40 pasajeros.

El proponente con su propuesta deberá acreditar la propiedad de los vehículos a través de la tarjeta de propiedad del mismo. En caso, de no ser de propiedad del proponente, aportar el contrato de vinculación, copia de la tarjeta de propiedad del propietario y autorización del representante legal para realizar operaciones de prestación de servicios de transporte con el vehículo. En caso de Uniones temporales o consorcios dicho requisito podrá ser cumplido en conjunto.

El futuro contratista independientemente de la relación contractual que tenga con los conductores, deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes a salud, pensión y ARL tanto propios como de los conductores ofrecidos. Tales condiciones serán verificadas previas al pago del valor del contrato según la forma de pago establecida por la Entidad.

- **HABILITACION MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 Prorrogado por el art. 1 del Decreto Nacional 296 de 2017, Modificado por el art. 42 del Decreto Nacional 431 de 2017, EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR CON SU PROPUESTA encontrarse habilitado por parte del Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

**** Para la verificación de las anteriores condiciones, EL PROPONENTE CON SU PROPUESTA deberá allegar los documentos soportes correspondiente.**

ALQUILER DE ATRACCIONES E INFLABLES

Debe incluir montaje en el lugar destinado por la entidad y desmontaje de los equipos, operarios debidamente capacitados para la instalación y circulación de los niños para funcionamiento de las atracciones, con tiempo de 6 horas de alquiler. Debe garantizar visita al lugar del evento, el mismo día que se presente la oferta a las 08:00 am en la Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Sibaté.

- **INFLABLE COMBO:** Inflable Interactivo, medidas 8mt largo; 5mt ancho 4mt alto, edad hasta los 16 años, con capacidad por turno de 7 niños, con 1 operario.
- **INFLABLE NAUTICA:** Inflable Interactivo. con medidas 6mt largo; 5mt ancho 7mt alto, Edad Recomendada Hasta los 16 años, con capacidad por turno de 7 niños, con 1 operario.
- **INFLABLE CAMA ELÀSTICA**: Seda elástica, con medidas de 5mts diámetro, 3mts alto, edad hasta los 16 años, con capacidad por turno de 5 niños y 1 operario.
- **INFLABLE PALMERAS:** Inflable Interactivo con escenografía palmeras, medidas 4mt largo; 7mt ancho, 4mt alto, edad hasta los 16 años, con capacidad por turno de 8 niños y 1 operario.
- **INFLABLE DIBUJO ANIMADO UNISEX (niño – niña):** Inflable Interactivo 6mt largo; 7mt ancho; 3.5mt alto, edad hasta los 16 años, capacidad por turno de7 niños y 1 operario.
- **CANCHA INFLABLE:** Inflable Interactivo 12mts de largo, 6mts Ancho, para todas las edades, con capacidad por turno de 8 Personas y 1 Operario.
- **SUMOS:** Trajes acolchados reto de fuerza, medidas 3mts de largo 3mts Ancho, edad recomendada, recomendado para todas las edades, con capacidad por turno 2 Personas y 1 operario
- **TUNEL DE LA IMAGINACION:** Inflable Interactivo, medidas 12mt largo; 7mt ancho, 4mt alto, edad recomendada hasta los 14 años, con capacidad por turno de 7 niños Condiciones Técnicas y 1 operario.
- **MURO DE ESCALAR, (TERMOSELLADO):** Inflable Extremo con medidas 10mts de diámetro, 9mts alto, edad para todas las personas, capacidad por turno de dos personas y 2 operarios.
- **PLANTA ELECTRICA:** 75 KVA, requerida para las 9 atracciones, insonorizada.
- **PERSONAL REQUERIDO**: El contratista asignará el personal a su cargo necesario para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria en los términos y dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato. Debido a que se debe garantizar la disponibilidad inmediata de los inflables según solicitud del supervisor, la bodega de almacenaje debe estar ubicado dentro del casco urbano de Bogotá para lo cual el oferente allegará junto con la oferta un compromiso firmado por el representante legal y **deberá aportar la fiche técnica de cada inflable esto con el fin de dar cumplimiento a es esta condición.**

**** Para la verificación de las anteriores condiciones, EL PROPONENTE CON SU PROPUESTA deberá allegar los documentos soportes correspondiente.**

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del contrato que se suscriba será de **UN (01) MES** y/o finalizados los eventos, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. O hasta agotar el recurso.

El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, área urbana y rural, teniendo en cuenta los lugares en donde se realizarán los eventos enmarcados en el mes de la Niñez.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (36.282.500), valor que incluye todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

2.4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor adjudicado por el resultado del proceso de Mínima Cuantía, incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos de ley tanto municipales como nacionales.

La Alcaldía Municipal de Sibaté cancelará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo a los bienes y/o actividades entregadas o realizadas a satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja).

Requisitos para acceder al pago:

1. Cuenta de cobro o factura comercial (según aplique).
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora).
3. Comprobante de Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL).
4. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato.

PARÁGRAFO: En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994

.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No Aplica.

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

    - Procurar el cuidado integral de su salud.
    - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas para el suministro de los refrigerios.
2. Entregar los alimentos en buenas condiciones. En caso de que alguno de los alimentos no esté en las condiciones adecuadas para su consumo, se devolverá inmediatamente para su cambio.
3. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
4. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
5. Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
7. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen como el traslado y gestión de los alimentos y productos requeridos en la contratación.
8. El contratista debe garantizar la puntualidad para el buen desarrollo de los eventos.
9. Para la actividad de los inflables debe incluir montaje en el lugar destinado por la entidad y desmontaje de los equipos, operarios debidamente capacitados para funcionamiento de las atracciones, con tiempo de 6 horas de alquiler.
10. Debe garantizar visita previa al evento, compuesto por las atracciones solicitadas.
11. El sonido debe ser Instalado en el lugar requerido según la agenda de actividades a desarrollar y acordadas con los rectores de las IED.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA:

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la constitución política.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorporó la contratación de **mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.**

Como quiera que el valor de los bienes y servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 de la Entidad, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa lo siguiente: “Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

En caso de que este oferente no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En consecuencia, **el único factor de selección es el menor precio.**

En caso de que este oferente no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En consecuencia, **el único factor de selección es el menor precio.**

V. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre cotizaciones de los servicios requeridos, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores así:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO MES DE LA NIÑEZ									
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	FUNDACIÓN UNIDOS POR EL MAÑANA DE COLOMBIA		FUNDASOHI SER Y HACER		PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	
1	1 equipo de sonido	compuesto por 2 cabinas activas mínimo 1200 wats, un monitor, consola de micrófonos 12 canales, 4 micrófonos inalámbricos instalado en las IED donde se desarrollen actividades del mes de la niñez, según requerimiento de la entidad	Unidad	13	$ 500.000	$ 6.500.000	$ 520.000	$ 6.760.000	$ 6.630.000
2	SONIDO	Alquiler de Sonido masivo con tiempo de 6 horas de alquiler compuesto de la siguiente manera. • 8 cabinas tipo array bases y cercha • planta amplificadora de 2500 w • planta amplificadora de 1500 w 3 bajos activos 15"-3 bajos pasivos 15"- control de volumen- respuesta en frecuencia de 35 hz a 250 hz;- spl máximo de 133 db 3 bajos activos 15"-3 bajos pasivos 15"- control de volumen- respuesta en frecuencia de 35 hz a 250 hz;- spl máximo de 133 db • 6 cabinas monitores tipo de sistema 2 vías-activo o pasivo-potencia del programa (watts) 750 • 1 consola de 24 entradas y 4/2 buses, ruido ultra bajo y alto headroom, 10 preamplificadores de vanguardia con alimentación phantom, 8 compresores de grado de estudio con una sola perilla y led de control, procesador fx klark teknik de alta calidad con display lcd, parámetros duales, función tap y ajustes de parámetros de usuario memorizables, sistema "wireless-ready" para usarse con sistemas inalámbricos de alta calidad, interface usb incorporada para conectar directamente a tu computadora, ecualizador neo británico de 3 bandas por canal, insertos de canal y salidas directas en cada canal mono más insertos main mix para una conexión flexible de equipos externos, 4 envíos auxiliares por canal: 2 pre/post faders conmutable para aplicaciones de monitoreo/fx y 2 post faders (para fx interno o como envío externo), leds de clip, mute, main mix y conmutadores de ruteo de subgrupo, funciones solo y pfl en todos los canales, 4 subgrupos con salidas separadas para mayor flexibilidad de enrutamiento; 4 retornos auxiliares multifuncionales con enrutamiento flexible, salidas control room/audífonos con matriz de fuente de entrada múltiple; entradas red asignables para salidas main mix o control room/audífonos, faders logarítmicos de 60 mm de largo y controles sellados giratorios, fuente de alimentación conmutada "planet earth" para máxima flexibilidad (100-240v~), audio sin ruido. • 1 amplificador para guitarra 30w altavoces 1x8"-2 canales analógicos- se pueden usar dos efectos a la vez: reverb y uno de los siguientes: chorus, flanger, phaser, octaver, vibrato y delay (4 modos de delay: studio, tape, multi-tap, revers)-salida de auriculares-entrada de línea/mp3-loop de efectos programable-dimensiones: 518 x 494 x 278 mm-peso: 16,6 kg. • 1 consola profesional 22-canal mezclador de sonido en vivo con efectos incorporados y usb i / o- 16 de bajo ruido y de alto margen preamplificadores de micrófono con rango de 50 db de ganancia- compresión de línea dedicada para los insumos críticos (cap. 11-14)- 32-bit rmfx procesador con 16 "gig-ready" reverberaciones, coros y retrasos- precisión gráfico de 7 bandas eq para ajuste de red y monitores- usb de e / s para los espectáculos de grabación y reproducción de música a través de mac o pc- stream 1.2 o principal l / r a su computadora para grabar subgrupos- stereo usb / tape i / o con control de nivel de entrada a la red eléctrica- conveniente retorno usb a canal estéreo para la aplicación de eq, auxiliares y más- ecualizador de 3 bandas con barrido de rango medio en canales mono- 22 alto margen de sobrecarga entradas de línea (14 mono, 4 estéreo)-interruptores de canal individuales silencio y sobrecarga (ol) indicadores- 100hz 18db/octava filtros de corte bajo en todos los canales de micrófono- inserciones en mono de micro / línea canales (cap. 1-10) para la conexión de procesadores externos- faders de 60 mm para los canales de entrada, subgrupos y platos principales- alimentación phantom de 48v con led para uso con micrófonos de condensador- botón fx mute también controlable a través de pedal- interruptor break silencia todos los canales para la reproducción de música entre sets- sala de control / salidas de auriculares con control de nivel rotativo- balanced xlr y balanceadas / no balanceadas 1/4-inch salid"sonido masivo • 8 cabinas tipo array bases y cercha.• planta amplificadora de 2500 w• planta amplificadora de 1500 w 3 bajos activos 15"-3 bajos pasivos 15"- control de volumen- respuesta en frecuencia de 35 hz a 250 hz;- spl máximo de 133 db • 1 consola profesional 22-canal mezclador de sonido en vivo con efectos incorporados y usb i / o- 16 de bajo ruido y de alto margen preamplificadores de micrófono con rango de 50 db de ganancia- compresión de línea dedicada para los insumos críticos (cap. 11-14)- 32-bit rmfx procesador con 16 "gig-ready" reverberaciones, coros y retrasos- precisión gráfico de 7 bandas eq para ajuste de red y monitores- usb de e / s para los espectáculos de grabación y reproducción de música a través de mac o pc- stream 1.2 o principal l / r a su computadora para grabar subgrupos- stereo usb / tape i / o con control de nivel de entrada a la red eléctrica- conveniente retorno usb a canal estéreo para la aplicación de eq, auxiliares y más- ecualizador de 3 bandas con barrido de rango medio en canales mono- 22 alto margen de sobrecarga entradas de línea (14 mono, 4 estéreo)-interruptores de canal individuales silencio y sobrecarga (ol) indicadores- 100hz 18db/octava filtros de corte bajo en todos los canales de micrófono- inserciones en mono de micro / línea canales (cap. 1-10) para la conexión de procesadores externos- faders de 60 mm para los canales de entrada, subgrupos y platos principales- alimentación phantom de 48v con led para uso con micrófonos de condensador- botón fx mute también controlable a través de pedal- interruptor break silencia todos los canales para la reproducción de música entre sets- sala de control / salidas de auriculares con control de nivel rotativo- balanced xlr y balanceadas / no balanceadas 1/4-inch salidas principales, • 5 micrófonos inalámbricos -frecuencia portadora: uhf 630-690mhz- ancho de banda: 30mhz- ancho de banda del canal: 300khz - grupo predefinido: 15 grupos, 6 frecuencias en cada grupo- rango dinámico: 96db- distorsión: <0,1%- respuesta de frecuencia: 30-20khz / ± 2db- relación s / n: -95dbm- recepción de la sensibilidad: -95dbm- retraso de transmisión: <3ms• 15 micrófonos alámbricos de voz super-cardioide• 1 computador para reproducción de audio procesador intel core i5-10210u processor (1.60ghz 6mb)-sistema operativo windows 10 home 64-pantalla14,0""fhd ips led backlight antiglare 1920x1080-memoria 4.0gb ddr4-2666 ddr4 sodimm 2666mhz + 4.0gb ddr4-2666 ddr4 onboard 2666mhz-almacenamiento 500 gb ssd m.2 pcie nvme-tarjeta gráfica-gráficos intel uhd-cámara hd 720p• Medusa de 10 conectores-medusa de 7 conectores• 2 Cajas de paso, las cajas	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 3.400.000

		directas de 2 canales di20 ultra di activo di box / splitter, toma la señal directamente desde una salida de alta impedancia desequilibrada - como una guitarra eléctrica - y la inyecta directamente en una consola o una grabadora de mezcla. es ideal para aumentar la marcha itinerante de músicos (especialmente guitarra / bajistas), así como ingenieros en vivo / estudio / difusión, contratistas de instalación y estudios / ingenieros de eventos en vivo. el di20 convierte 2 1/4 entradas jack separadas desequilibradas "en 2 salidas xlr balanceadas• 1 sonidista idóneo para manejo de estos equipos- 3 utileros- 15 bases para micrófonos- sistema básico de iluminación -cableado eléctrico y conectores- transporte								
3	refrigerios	Opciòn 1: jugo en caja y pastel de pollo, empanada o sandwich de 150 gr de jamón de cordero, queso y lechuga. Opción 2: Jugo en caja o bebida achocolatada en caja, brazo de reina empacada de 85 gramos y fecha de caducidad de 1 mes. se entregarán cantidades agotables según requerimiento de la entidad.	Unidad	300	$ 9.000	$ 2.700.000	$ 9.300	$ 2.790.000	$ 2.745.000
4	Bolsa para la basura	Bolsas para la basura tamaño súper industrial 95-130cm, 3 paquetes	PAQUETE X 9 UNIDADES	10	$ 30.000	$ 300.000	$ 30.000	$ 300.000	$ 300.000
5	Buses	Transporte ida y vuelta (para 20 Y 25 personas) para movilizar a los niños de las sedes rurales a las IED principales de cada una de las veredas para el desarrollo de DIA DE LA NIÑEZ. Que cuente con la documentación en regla para transporte de personal, a las instituciones ecucativas de Romeral , Pablo Neruda y San Miguel.	Unidad	3	$ 700.000	$ 2.100.000	$ 900.000	$ 2.700.000	$ 2.400.000
6	Alquiler de atracciones e inflables para niños	Debe incluir montaje en el lugar destinado por la entidad y desmontaje de los equipos, operarios debidamente capacitados para funcionamiento de las atracciones, con tiempo de 6 horas de alquiler. Debe garantizar visita previa al evento, compuesto por las siguientes atracciones: INFLABLE COMBO: Inflable Interactivo, medidas 8mt largo; 5mt ancho 4mt alto, edad hasta los 16 años, con capacidad por turno de 7 niños, con 1 operario INFLABLE NAUTICA: Inflable Interactivo. con medidas 6mt largo; 5mt ancho 7mt alto, Edad Recomendada Hasta los 16 años,con capacidad por turno de 7 niños, con 1 operario. INFLABLE CAMA ELÀSTICA: Seda elástica, con medidas de 5mts diámetro, 3mts alto, edad hasta los 16 años, con capacidad por turno de 5 niños y 1 operario INFLABLE PALMERAS: Inflable Interactivo con escenografía palmeras, medidas 4mt largo; 7mt ancho, 4mt alto, edad hasta los 16 años, con capacidad por turno de 8 niños y 1 operario. INFLABLE DIBUJO ANIMADO UNISEX (niño – niña):: Inflable Interactivo 6mt largo; 7mt ancho; 3.5mt alto, edad hasta los 16 años, capacidad por turno de7 niños y 1 operario. CANCHA INFLABLE: Inflable Interactivo 12mts de largo, 6mts Ancho, para todas las edades, con capacidad por turno de 8 Personas y 1 Operario SUMOS Trajes acolchados reto de fuerza, medidas 3mts de largo 3mts Ancho, edad recomendada, recomendado para todas ls edades, con capacidad por turno 2 Personas y 1 operario TUNEL DE LA IMAGINACION: Inflable Interactivo, medidas 12mt largo; 7mt ancho, 4mt alto, edad recomendada hasta los 14 años, con capacidad por turno de 7 niños Condiciones Técnicas y 1 operario. MURO DE ESCALAR, (TERMOSELLADO): Inflable Extremo con medidas 10mts de diámetro, 9mts alto, edad para todas las personas, capacidad por turno de dos personas y 2 operarios. PLANTA ELECTRICA: 75 KVA, requerida para las 9 atracciones, insonorizada.	Unidad	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 18.950.000	$ 18.950.000	$ 19.475.000
7	Pinturitas	Kit Pintucaritas X 12und de 5 gr, colores surtidos de verde, azul, rojo, amarillo, morado, rosado, plateado, negro, blanco.	unidad	4	$ 30.000	$ 120.000	$ 30.000	$ 120.000	$ 120.000
8	Lápiz de maquillaje	Lápiz de maquillaje de colores surtidos blanco, rojo, azul, rosado, morado, verde, rosado	docena	3	$ 45.000	$ 135.000	$ 40.000	$ 120.000	$ 127.500
9	plumón negro (delineador) negro de maquillaje	Delineador Plumón Artístico color negro	docena	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 200.000	$ 400.000	$ 380.000
10	paleta de sombras de maquillaje	Paleta de 4 secciones, cada una de 9 tonos, pequeña fácil de llevar a cualquier parte, pigmentación profesional, de colores cálidos para pinturitas	unidad	5	$ 35.000	$ 175.000	$ 37.000	$ 185.000	$ 180.000
11	adhesivos de maquillaje	Juego Gemas X2 Hojas Pegatinas de diferentes colores para maquillaje artístico	unidad	20	$ 20.000	$ 400.000	$ 21.000	$ 420.000	$ 410.000
12	pañitos humedos	Paquete de toallas húmedas x 100, libre de alcohol, especial para piel delicada	unidad	10	$ 12.000	$ 120.000	$ 11.000	$ 110.000	$ 115.000
						$ 36.410.000		**$ 36.155.000**	**$ 36.282.500**

El análisis correspondiente a los aspectos económicos del contrato se fundamenta principalmente en lo siguiente y en consideración a los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

El Presupuesto Oficial es el resultado del análisis efectuado por la Alcaldía Municipal de Sibaté con base en cotizaciones del mercado a todo costo, incluyendo costos directos e indirectos estipulando posibles ítems requeridos para contratar los servicios objeto del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior, se establece que el valor del presupuesto oficial corresponde a **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (36.282.500),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

El contrato derivado del presente proceso corresponderá al valor de la menor oferta, puesto que las cantidades son fijas.

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA, por lo que los insumos para un análisis comparativo de valor son los siguientes:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio, obra o bienes que se pretende contratar (…)

Para el presente análisis de la demanda se incorporan los datos obtenidos del instrumento de análisis del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, herramienta de análisis de la demanda. En el análisis realizado se evidencian la demanda a nivel nacional.

La Secretaría de Desarrollo social conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso. En dicho análisis se tuvo en cuenta las condiciones financieras del mercado permitiendo la participación plural de diferentes oferentes, realizó el análisis de mercado teniendo en cuenta otros procesos con características iguales dentro de las vigencias anteriores que se ejecutaron, los cuales se describen a continuación:

- **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA**

OBJETO	N° CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO
APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL MES DE LA NIÑEZ 2024 EN EL MUNICIPIO DE SIBATE	190	2024	ALCALDIA DE SIBATÉ	29,710,000.00 -	29,710,000.00 -	1 MES

- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

Otras entidades públicas de la provincia y de la región, suscribieron CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES para el desarrollo de actividades jurídicas específicas, obteniéndose la siguiente evolución e información de referencia:

OBJETO	N° CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, JUEGOS TRADICIONALES, Y LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA BRUJULA 2022 EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL MES DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA	CPS 013	2022	ALCALDIA DE PAMPLONA	28.000.000	28.000.000	1 MES

NOTA:

El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

4.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025000339 17/03/2025	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102001-Servicio de atención integral a la primera infancia CPC: 93500-Otros servicios sociales sin alojamiento META: 81-Atender a 2600 niños y niñas de primera infancia en los centros de desarrollo motriz. PROYECTO:2024257400014-Fortalecimiento de los servicios a niños y niñas de primera infancia e infancia en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1328-R.B. LIBRE MULTAS	$ 26.681.725.85
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102001-Servicio de atención integral a la primera infancia CPC: 93500-Otros servicios sociales sin alojamiento META: 81-Atender a 2600 niños y niñas de primera infancia en los centros de desarrollo motriz. PROYECTO:2024257400014-Fortalecimiento de los servicios a niños y niñas de primera infancia e infancia en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1325-R.B. LIBRE IMPUESTOS	$ 13.000.000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$ 39,681,725.85**

NOTA: EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos que se señalen en la invitación pública, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Todos los proponentes deben:

1- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, un (1) año más.
4- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la SCYT **no** tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

La Alcaldía Municipal de Sibaté, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación. El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicaron en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.
- ✓ El Comité Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas los condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en está la invitación pública.
- ✓ Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto, el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.
- ✓ Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será preclusivo y perentorio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Alcaldía Municipal de Sibaté podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La Alcaldía Municipal de Sibaté se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1.- Carta de presentación de la propuesta. (Formato 1)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por partede quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía Municipal de Sibaté lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidadprocederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

2.- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición:

Los proponentes deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañndo su oferta con el Certificado de Existencia y Representació Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada unode sus miembros ateniendo su naturaleza.
3. Cuando el proponente sea persona natura deberá anezar el Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30)días calendario previos al cierre del proceso.
5. Renovación de la matricula mercantil: 2024
6. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2024.
7. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la delplazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquíreferido.
8. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección
9. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
10. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- Compromiso Anticorrupción (Formato 2)

El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente

5.-Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (Formato 3).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Formato 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

6.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales. (Formato 4 o Formato 5)

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal: Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

3. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
4. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
5. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

7.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios:

Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

9.- Certificado de antecedentes fiscales:

Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales:

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

11.- Consulta RNMC:

La Alcaldía verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso

12.- Situación militar.

El proponente, persona natural debe acreditar que tiene su situación militar definida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

13.- Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14. Certificado REDAM:

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

15.- Pacto de Integridad (Formato 6)

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.

16.- Formato Autorización Tratamiento de Datos:

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO No. 7** AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de presentarse en unió temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **ALCALDIA**, establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas requeridas para la prestación del servicio

6.2.1. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 1):

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el anexo No. 1, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.

El proponente deberá, además, las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

6.2.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta TODOS los documentos requeridos en el título CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

6.2.3. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formato 6)

El proponente para acreditar su experiencia debe presentar copia de máximo **un (1) contrato**, con sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones, ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales estén relacionados con el objeto contractual. En uno de los contratos presentados como experiencia, se debe incluir los ítems 1 y 6 requeridos en la presente convocatoria.

NOTAS: GENERALES:

- **NOTA 1:** El proponente deberá presentar junto con la oferta, **copia del contrato presentado para acreditar** la experiencia específica con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones y/o orden de compra.

La certificación deberá contener las siguientes condiciones

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación)

- **NOTA 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- **NOTA 3:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- **NOTA 4:** En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
- **NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones.
- **NOTA 6:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- **NOTA 7:** No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
- **NOTA 8:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- **NOTA 9:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- **NOTA 10:** En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta expedida por la DIAN.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, se verificarán la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado
i. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:
a) Consularización y legalización,
b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca la invitación publica

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1. Propuesta económica: (**Anexo 2).**

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 2.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II.

6.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la ALCALDIA MUNICIAPL DE SIBATE requerirá y en el evento de no subsanar dentro del término perentorio dispuesto por la entidad en el cronograma del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio total cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente, para ello se expedirán las adendas que sean necesarias.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

6	5	4	3	2	1	NÚMERO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE
EJECUCION	EJECUCION	SELECCION	EJECUCION	CONTRATACION	PLANEACION	ETAPA
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO
Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del	Que el contratista presente documentación falsa o falta de veracidad,	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del	El futuro contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	DESCRIPCIÓN
Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual,	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	incumplimiento de los requisitos para la contratación y sanciones para la entidad contratante.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	3	2	3	3	3	PROBABILIDAD
3	3	3	4	2	2	IMPACTO
6	6	5	7	5	5	VALORACION DEL RIESGO
ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	MEDIO	CATEGORÍA
Contratista	Externo	Contratista	Contratista/ Supervisor	Contratista	Contratista	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
Llevar un control y supervicion constante a los implementos y al contratista	Seguimiento constante a las regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto.	Requerir al futuro contratista los soportes de autenticidad y veracidad de los documentos aportados	Seguimiento y verificación de las obligaciones pactadas en el contrato, ejerciendo la adecuada supervisión, y requiriendo al contratista por diferentes medios.	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva presentación de las garantías requeridas en el contrato.	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva suscripción el contrato, de conformidad con los plazos establecidos.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	2	2	1	2	2	PROBABILIDAD
2	3	2	2	3	3	IMPACTO
4	5	4	3	5	5	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	CATEGORÍA
Contratista; Supervisor	Contratista; Supervisor y/o Interventor del contrato	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Dependencia que establece la necesidad	Dependencia que establece la necesidad	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Ejecución contractual	Ejecución contractual	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Finalización etapa ejecución	Finalización etapa ejecución y terminación	Finalización etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	Hasta la ejecución	Finalización etapa precontractual	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Supervision del contrato	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Finalizada la etapa de contratación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la etapa de planeación	PERODICIDAD CUANDO

Calle 10 # 8 – 01 | (601) 725 01 06 – 725 01 92 | contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co
www.sibate-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE SIBATÉ
Nit: 899.999.372-4

El Municipio de Sibaté, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad Ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		CONTRATISTA	MUNICIPIO	
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		50%	50%	

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, el contratista debe legalizar los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento de éste
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	Por un término igual a la ejecución del contrato

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista se obliga para con LA ALCALDÍA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades

públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

VIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Literal C del Manual para el MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, estableció lo siguiente: "… Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía.** (Subrayado fuera de texto) …"

En atención a que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

IX. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Banco de proyectos
- Cotizaciones
- Formatos.
- Anexo 1
- Anexo 2

IX. RESPONSABLES

JORGE ENRIQUE USAQUÉN SUÁREZ
Secretario de Desarrollo Social

JUDY ANGÉLICA GUTIÉRREZ SÑÁNCHEZ
Jefe de Grupos Poblacionales

PROYECTÓ:	PROYECTÓ/REVISÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Judy Angélica Gutiérrez Jefe de Grupos Poblacionales SDS	Karen Tatiana Rincon Diaz Abogada Contratista SDS	Andres Felipe Florez Duran Abogado de Contratación	Jorge Enrique Usaquén Suarez Secretario de Desarrollo Social
Abril 2025			